

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1511 *ACUERDO de 18 de enero de 2005, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial al Magistrado don Manuel Novalvos Pérez.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.3 y 356 c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 205 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 18 de enero de 2005.

Vengo en declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial, por interés particular, a Don Manuel Novalvos Pérez, Magistrado, situación en la que no podrá permanecer menos de dos años continuados.

Madrid, 18 de enero de 2005.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO.

1512 *ACUERDO de 18 de enero de 2005, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial al Magistrado don Juan Carlos Mediavilla Guerra.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 351 e), y con los efectos prevenidos en los artículos 354 y 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 18 de enero de 2004.

Vengo en declarar en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial a don Juan Carlos Mediavilla Guerra, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de A Estrada (Pontevedra), mientras desempeñe el cargo de Director General de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el que ha sido nombrado, a partir de la fecha de su nombramiento.

Madrid, 18 de enero de 2005.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1513 *ORDEN JUS/92/2005, de 12 de enero, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a don Carlos Prat Westerlindh.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y disposición adicional de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 356 a) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial;

He dispuesto declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal, con efectos del día 20 de diciembre de 2004 a don Carlos Prat Westerlindh, Abogado Fiscal con destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga, por pasar a la situación de servicio activo en la Carrera Judicial.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de enero de 2005.-P.D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

1514 *ORDEN JUS/93/2005, de 12 de enero, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a don Carlos Ramos Rubio.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y disposición adicional de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 356 a) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial;

He dispuesto declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal, con efectos del día 28 de diciembre de 2004 a don Carlos Ramos Rubio, Fiscal con destino en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por pasar a la situación de servicio activo en la Carrera Judicial, habiendo tomado posesión, en dicha fecha, como Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar